

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 12 DE ENERO DE 2016
P. DE R. NÚM. 41
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2015

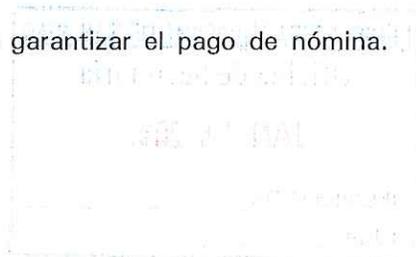
RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015-16 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 92, SERIE 2014-15; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 92, Serie 2014-15, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante también, "Municipio") para el año fiscal 2015-16.

POR CUANTO: El artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que las transferencias de crédito entre cuentas de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La disposición relacionada a la aprobación de la Legislatura Municipal de las transferencias que envuelven partidas de gastos personales se realizó con el propósito de garantizar el pago de nómina. Este proyecto garantiza el pago de la



WM
CA.
CYS

nómina del Municipio ya que no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

POR CUANTO: El artículo 7.011 de la ley antes citada establece que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración del presupuesto del Municipio de San Juan es una actividad dinámica que requiere como política pública una estricta disciplina fiscal y responsabilidad en el gasto público y cierta flexibilidad en el manejo de los recursos.

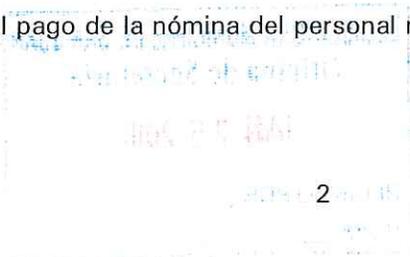
POR CUANTO: A base de nuestros estimados presupuestarios hemos identificado economías en varios renglones de gastos y entendemos necesario realizar ajustes para fortalecer otras partidas sin afectar el balance de prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: Este proyecto le otorga al Municipio flexibilidad en la administración del presupuesto, y herramientas para atender los retos, necesidades e imprevistos que surjan en la aprobación de proyectos relacionados con la situación fiscal del gobierno de Puerto Rico con un impacto en las finanzas municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias del año fiscal 2015-16. Las transferencias de crédito no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

UM
af
yes



Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los departamentos u oficinas del Municipio que sean necesarias para el año fiscal 2015-16.

Sección 3ra.: Parte de los fondos a ser transferidos podrán destinarse a la Legislatura Municipal para cubrir gastos adicionales en los que tenga que incurrirse para apoyar la gestión legislativa municipal.

Sección 4ta: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta resolución al Comisionado de Asuntos Municipales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

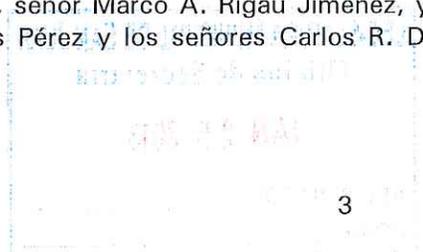
Sección 6ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Javier Gutiérrez Aymat.

Handwritten notes:
Una
art.
yes



CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 51 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2015.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

12 de enero de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

MM
ca
yas

